



ORDENANZA N° 124/2025

TEMA: CONDONACIÓN, EXIMICIÓN Y PLAN ESPECIAL DE PAGO

VISTO: La nota presentada por la Sra. Quidel Carmela (Expte. 188/25) y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Quidel, mediante nota presentada, solicita la condonación y eximición de la deuda que mantiene en concepto de impuestos inmobiliarios, así como la posibilidad de acceder a un plan especial de pagos por la totalidad del monto adeudado en concepto de obra de pavimentación, en razón de percibir una jubilación mínima que le imposibilita afrontar la totalidad de dichas obligaciones tributarias.

Que, a través de la Ordenanza N° 201/23, en su Art. 98 Inc. 8 y sus modificatorias, establece que, tanto las personas jubiladas y/o pensionadas, como aquellas que habitan la unidad habitacional con personas con discapacidad, serán exentas del pago del impuesto inmobiliario.

Que, dicha exención no es subjetiva, no obran de pleno derecho, por tal motivo, es necesario que la contribuyente, en el mes de diciembre de cada año, realice el trámite de exención de pago del impuesto inmobiliario para el año siguiente, presentando la correspondiente documentación ante el Departamento Ejecutivo, no existiendo deuda alguna sobre el tributo en el que se solicita la exención.

Que, en relación a la deuda correspondiente a la obra de pavimentación, la Sra. manifiesta su voluntad de regularizarla, ofreciendo abonar el monto adeudado mediante cuotas que resulten accesibles conforme a su situación económica, la cual se encuentra debidamente acreditada en el expediente.

Que, la Comisión de Hacienda del HCD, decide emitir despacho favorable a lo solicitado por la Sra. Quidel.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI, N° 46 sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1°: CONDONASE a la Sra. Quidel Carmela DNI: 5.788.116, la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto de impuestos inmobiliarios hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza. Dicho beneficio recae sobre el inmueble identificado como objeto: I0006974.

ART.2°: EXIMASE a la Sra. Quidel del pago del impuesto inmobiliario que recae sobre el inmueble mencionado precedentemente desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza hasta el día 31 de diciembre del corriente año; en virtud de encontrarse contemplada en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias, en su art. 98 Inc. 8.

ART. 3°: NOTIFICASE a la vecina que, en el mes de diciembre de cada año deberá tramitar la exención del pago del impuesto inmobiliario ante el Departamento Ejecutivo Municipal por encontrarse contemplada su situación en la Ordenanza N° 201/23 y sus modificatorias.

ART. 4°: OTORGASE a la Sra. Quidel Carmela, un plan especial de pago por la totalidad adeudada hasta el 30 de junio del corriente año, en concepto de obra de pavimento, que recae sobre el inmueble identificado como I0006974.

Dicho plan consiste en cuarenta y ocho (48) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses cada una de pesos treinta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco con diecinueve centavos (\$33.655,19).



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ART. 5°: El plan especial de pago mencionado en el Art. 4° de la presente deberá concretarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la notificación de la presente Ordenanza, caso contrario, la misma quedará sin efecto.

ART. 6°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 27 de Junio de 2025.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 12/2025, registrada como Ordenanza N° 124/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 04 de Julio de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel